



4410497

**“PRIMERO.- Traslado del domicilio de la fundación.**

*Se acuerda por unanimidad de los patronos de la Fundación presentes en la reunión, trasladar el domicilio de la fundación de la Fundación TUBACEX a Llodio (01400, Alava) en la calle Tres Cruces, 8 y modificar por consiguiente el artículo 1º de los Estatutos Sociales en su apartado tercero, quedando la redacción del mismo como sigue:*

**ARTICULO 1.- DENOMINACION, NATURALEZA, DOMICILIO y AMBITO**

[...]

*3. La Fundación tendrá su domicilio en Llodio (Alava) calle Tres Cruces número 8. El Patronato podrá acordar el cambio de domicilio mediante la tramitación de la oportuna modificación estatutaria, con límites previstos en la legislación vigente.*

[...]

**SEGUNDO.- Delegación de facultades para la ejecución y elevación a público del acuerdo adoptado.**

*Se acuerda por unanimidad de la totalidad de los Patronos de la Fundación facultar, con carácter solidario e indistinto, a la totalidad de los patronos de la Fundación, así como al Secretario no miembro del Patronato de la Fundación, Dña. Maider Cuadra Etxebarrena, para que cualquiera de ellos, indistintamente y en relación con el acuerdo precedente, pueda:*

- *Comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público el acuerdo precedente, así como otorgar las correspondientes escrituras públicas, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes y se deriven, directa o indirectamente, de dicho acuerdo.*
- *Efectuar cuantas aclaraciones o subsanaciones fueren precisas o convenientes y, en general, otorgar aquellos documentos privados y/o públicos necesarios o convenientes para la formalización y plena ejecución del acuerdo precedente, así como los actos precisos para la inscripción en los Registros públicos correspondientes del referido acuerdo.*
- *En general, aclarar, precisar y completar lo que sea necesario o conveniente, incluso otorgar escrituras aclaratorias o subsanatorias de cuantos defectos y omisiones impidan u obstaculicen la efectividad del acuerdo precedente o su inscripción en algún Registro público.”*

**TERCERO.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.**

*No habiendo más asuntos que tratar en relación con el Orden del Día, se levanta la sesión en el día de la fecha y de ella la presente Acta, que leída es aprobada por unanimidad de los patronos presentes de la Fundación y firmada por el Secretario, con el Visto Bueno del Señor Presidente.*

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente Certificación en Leioa (Bizkaia), a 10 de octubre de 2017.